

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia  
CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización a D. Juan Sanz Herrero, vecino de Riaza y rematante del aprovechamiento de la Caza del Monte número 81, del Catálogo de los propios de dicha Villa, denominado «Hontanares», para que pueda usar veneno en dicho Monte, con el fin de extinguir los animales dañinos que existen en el mismo, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan y muy especialmente las consignadas en el artículo 68 del vigente Reglamento de Caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 4 de Abril de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

1023

## Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

PRIMERA SECCIÓN DEL CONSEJO FORESTAL  
SUBASTAS

El día 18 del actual a las diez del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Cabezuela, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios, durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 181, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa» de los propios de Cabezuela, bajo la tasación de 33.509'43 pesetas.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en Arcas Municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezuela, con excepción de todo lo referente a celebración y aprobación de la subasta.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

## Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Pinar Alto, Data y Espesa» de los propios de Cabezuela, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición).

(Fecha y firma del proponente.)

El día 18 del actual a las once del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Hontalbilla, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del Ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quin-

quenio del segundo período de la ordenación del monte número 39 denominado «El Pinar» de los propios de Hontalbilla, bajo la tasación total de 53.080'51 pesetas.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en Arcas Municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Ilustrísimo Sr. Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontalbilla con excepción de todo lo referente a celebración y aprobación de la subasta.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

## Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Hontalbilla, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece al proponente, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición).

(Fecha y firma del proponente.)

1023

El día 18 del actual a las doce del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Al-

caldía de Fuentidueña, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 26, denominado «El Rebollo» de los propios de la Comunidad de Fuentidueña, bajo la tasación total de 25.192'70 pesetas.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en Arcas Municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el 5 por 100 del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra la misma; adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentidueña, con excepción de todo lo referente a celebración y aprobación de la subasta.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

## Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «El Rebollo» de los propios de la Comunidad de Fuentidueña, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece al proponente así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición).

(Fecha y firma del proponente.)



## Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia--Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

## Reemplazo del año 1922

MODIFICACION del cupo de filas del reemplazo de 1922 en los pueblos que a continuación se expresan, que hace la referida Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento de la vigente Ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo de dicho reemplazo en la base de cupo 0,703 milésimas).

PUEBLOS	Repartimiento de cupo anterior				MODIFICACIÓN QUE AHORA SE HACE (ARTÍCULO 353 DEL REGLAMENTO)														
	Base de cupo del reemplazo de 1922.....	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.....	Soldados que a cada municipio correspondió facilitar				Número de hombres que a la base de cupo de 1922		Base de cupo del reemplazo de 1922 — Hombres	Cupo de filas que corresponde		Menor fracción decimal que fué aumentada en una unidad al reparar el cupo.....	Aumento por tener mayor fracción decimal que la de la casilla anterior.....	Soldados que a cada municipio corresponde ahora facilitar			
		Enteros	Milésimas		Del reemplazo de 1922.....	Procedentes de revisión.....	Procedentes de prórroga.....	Cupo total de filas..	Se aumentan	Se eliminan		Enteros	Milésimas			Del reemplazo del año 1922.....	Procedentes de revisión.....	Procedentes de prórroga.....	Cupo total de filas de 1922.....
Muñopedro.....	2	1	406	»	1	»	»	1	»	1	»	703	488	1	1	»	»	1	
Laguna de Contreras...	5	3	515	1	4	»	4	»	1	4	»	812	488	1	3	»	»	3	
Honrubia de la Cuesta..	2	1	406	»	1	1	2	»	»	2	»	406	488	»	1	2	»	3	
Villacorta.....	5	3	515	1	4	»	4	»	»	5	»	515	488	1	4	1	»	5	

## Motivos de la modificación

En Muñopedro, haber sido concedido por Real orden de Gobernación y fecha 1.º de Mayo último prórroga de incorporación a filas en virtud de recurso al mozo Florentino Gutiérrez Giménez núm. 9 del sorteo.

En Laguna Contreras, por haber sido declarado soldado con excepción del servicio en filas el mozo Pedro Andrés Serrano, núm. 3 del sorteo. y

En Honrubia de la Cuesta y Villacorta, porque perteneciendo al cupo de filas por su número del sorteo los mozos Gregorio Izquierdo Guijarro y Juan de Diego Arranz, números 1 y 2 del reemplazo 1921, respectivamente, fueron declarados en revisión del año 1922, y no figuraron en el estado a que se refiere el artículo 222 de la ley de Reemplazos.

Segovia, 2 de Abril de 1923.—El Presidente, A. GONZÁLEZ LIGERO.—El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

## Comisión Provincial

958

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 23 de Febrero de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros durante el mes actual.

Listas de Compromisarios.—Fuentesoto.—Remitido por el Alcalde de Fuentesoto el expediente de rectificación de las listas electorales de compromisarios para Senadores y cuatro recursos de alzada contra acuerdo del Ayuntamiento desestimando las reclamaciones formuladas respecto de dichas listas, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Ayuntamiento de Fuentesoto, el expediente de referencia con todos los documentos que le acompañan, ordenándole, que teniendo en cuenta las reclamaciones de que se ha hecho mérito, los justificantes que los reclamantes incluyen y los datos obrantes en el Ayuntamiento, proceda a la inmediata rectificación de las listas de un número cuádruplo de vecinos que paguen la mayor cuota de contribuciones directas; ajustándose exactamente a los preceptos legales que en la nota antes mencionada se citan.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Obras provinciales.—Capital.—La Comisión acuerda que por el señor Arquitecto provincial, se forme el

plano y presupuesto correspondiente para la ampliación del pabellón de los alienados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, así como también de un presupuesto para la construcción de un departamento de maternidad.

Subastas.—Capital.—En vista del resultado que ofrece el acta de subasta celebrada para el suministro de patatas para el consumo de los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1923-24, sin que se haya producido reclamación alguna contra la misma ni contra la capacidad jurídica del licitador, y habiendo sido adjudicado provisionalmente a D. Teodoro Encinas de Diego, vecino de Navalmanzano, en la cantidad de 5.980 pesetas, y teniendo en cuenta lo que disponen el artículo 20 de la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905; la Comisión acuerda declarar válido el acto del remate y adjudicarlo definitivamente al D. Teodoro Encinas, en la cantidad expresada, conservando en el expediente el resguardo del depósito provisional y requerirle para que dentro del plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva de 598 pesetas, los recibos de los derechos de inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y los del pago de la contribución industrial y derechos reales, a fin de formalizar el oportuno contrato, advirtiéndole que de no cumplir dichos requisitos, se tendrá por rescindido dicho contrato en la forma que determina el artículo 24 de la referida instrucción.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—No habiéndose presentado ningún licitador a las subastas para el suministro de harina de trigo, carne de vaca, tocino, garbanzos, alubias, aceite de oliva, vino tinto de mesa, lienzo y telas y material de calzado, para la alimentación y vestuario de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, así como la del papel para el BOLETÍN OFICIAL e

Imprenta, durante el año económico de 1923 a 1924, y teniendo en cuenta lo que dispone el último párrafo del artículo 29 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales vigente y la Real orden de 18 de Enero de 1919, que faculta a las Diputaciones y Ayuntamientos, para en casos de urgencia reducir hasta diez días la celebración de la subasta; la Comisión acuerda señalar los días y horas que a continuación se expresan, a fin de que bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a las primeras, se celebre una segunda, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante dicho período y horas de nueve a trece, y que se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, el correspondiente anuncio, exponiéndose otro igual en el lugar que, esta Corporación destina al efecto, durante el mismo plazo, y poner en conocimiento del Sr. Delegado del Distrito Notarial el día y hora señalados para la de harina y carne que exceden de 15.000 pesetas, a fin de que designe el Notario que haya de actuar en ellas; e igualmente en el de los Sres. D. Gabino Herrero y D. Felipe de la Torre, los días y horas señalados para todas, a fin de que se dignen concurrir a su celebración.

Los días señalados son: para la de harina de trigo; el 12 de Marzo próximo, a las diez.—Carne de vaca; el mismo día, a las once.—Tocino; el mismo día, a las doce.—Garbanzos; el 13, a las diez.—Alubias; el mismo día, a las once.—Vino tinto de mesa; el mismo día, a las doce.—Lienzo y telas; el día 14, a las diez.—Material de calzado; el mismo día, a las once.—Aceite de oliva; el mismo día, a las doce.—Y papel para el BOLETÍN OFICIAL e Imprenta; el día 15, a las once.

Ferrocarril de Segovia a Burgos.—Transcrita por el Sr. Gobernador civil, una comunicación en la que el Gobernador civil de Burgos, notifica el acuerdo de aquella Comisión, manifestando a ésta, que el informe com-

pleto del Ingeniero D. Gabriel Rebollo, no se ha recibido en aquella Diputación, no obstante haberle reclamado por conducto del Sr. Gobernador civil, y directamente a la Dirección de Ferrocarriles, y que en cuanto al proyecto a que la Dirección de obras públicas provinciales se refiere, se envió a la Diputación de Segovia, rogándola que una vez sacada la copia se devuelva a esta Corporación; la Comisión acuerda rogar a la de Burgos, vuelva a reclamar nuevamente el informe de que antes se ha hecho mención y que en cuanto se reciba el proyecto saque de él una copia, devolviéndole inmediatamente a la Diputación de Burgos.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Dada cuenta de una atenta comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, dirigida al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, manifestando la complacencia que ha experimentado en su reciente visita al Hospicio y casa de Maternidad, felicitando al mismo tiempo a la Corporación por su administración honrada que puede servir de modelo al resto de España; la Comisión acuerda quedar enterada de la expresada comunicación, y agradecer al Sr. Gobernador civil, los conceptos laudatorios que a la Corporación dirige.

Sección de huérfanos.—Nieva.—Participado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, haber ordenado el ingreso provisional en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, del niño Pantaleón Segoviano Cabrero, de 3 años de edad, natural de Nieva, y huérfano de padres, el cual fué puesto a disposición de su autoridad por el Alcalde del expresado pueblo, por encontrarse abandonado, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 6 de la ley de protección a la infancia y represión de la mendicidad y el caso 2.º del artículo 57 del Reglamento por que se rigen los Establecimientos de Beneficencia; la Comisión acuerda ratificar con carácter definitivo el ingreso del citado niño orde-



nado por el Sr. Gobernador civil.  
Sección de ancianos.—Capital.—Solicitado por Marcos Marugán Bravo, de 60 años de edad, viudo, natural de Lastras del Pozo, y vecino de esta Capital, su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y hallándose justificados los extremos exigidos, respecto de tal pretensión; la Comisión acuerda inscribir al solicitante con el número 1, en el turno del partido de Santa María de Nieva, al cual pertenece el pueblo de su naturaleza, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda.

Sección de alienados.—Capital.—Resultando del testimonio del auto dictado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia del partido de esta Capital, haberse decretado la reclusión definitiva en un Manicomio, de Beatriz Mate Martín, de 31 años de edad, soltera y domiciliada en la misma, hasta su completa curación; la Comisión acuerda se pregunte primeramente por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales, al Manicomio de Ciempozuelos, si hay plaza que pueda ocupar dicha enferma, para si hubiere plaza; trasladarla desde luego con las debidas precauciones por cuenta de los fondos provinciales y cumpliéndose las formalidades acostumbradas.

Derechos pasivos.—Capital.—Como consecuencia de la información testifical abierta, y de la certificación librada por el registro civil de esta Ciudad; la Comisión de conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales; acuerda declarar a doña Francisca, D. Arturo, D. Clodomiro, D. Mariano y D.ª Hermenegilda Plaza Campos, con derecho a percibir de fondos provinciales la cantidad de 20'43 pesetas, por los haberes pasivos devengados por su señor padre don Antonio Plaza Valentín, Maestro Sastre jubilado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante 20 días del mes de Enero último.

Carreteras provinciales.—Aguilafuente y Adrados.—Dada cuenta de una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, transcrita por el Sr. Ingeniero Jefe, dando cuenta de haber sido aprobada el acta de incantación por el Estado del trozo de carretera provincial comprendido entre Aguilafuente y Adrados; la Comisión acuerda quedar enterada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 23 de Febrero de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Julián García Lorenzo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la Zona de Cuéllar, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar auxiliar de la referida zona, a D. Fructuoso Sanz Aguado, vecino de Membibre de la Hoz.

Los que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 3 de Abril de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 24 del actual a las once del mismo y ante el Alcalde de Prádena, se celebrará la primera subasta de cinco pinos depositados en el monte núm. 207, de la Comunidad de Prádena, bajo la tasación de 37'92 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 3 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

Granja-Escuela práctica de agricultura de Valladolid

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:
  - Gramática Castellana.
  - Geografía general y de Europa.
  - Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría); y
  - Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la Gaceta de Madrid, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, procederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (Gaceta del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 8 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayán.

Alcaldía de Fresno de la Fuente

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 7 de Noviembre último, y con arreglo a los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de este Distrito en sesión de 18 del actual, acordó la designación de los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del próximo año de 1923 a 1924, como sigue:

- Parte Real.
- D. Eulogio Berdugo Areas
- > Ramón Montes López
- > Francisco Berzal Villas
- > Domingo Domínguez López

Parte Personal.  
D. Marcos Berzal Villas  
> Emilio López García  
> Ciriaco Garía López  
> Juan Martín Montes  
Contra dichas resoluciones pueden reclamar durante el plazo de siete días, conforme al artículo 75 de dicho Real decreto; advirtiéndose a los forasteros designados, al derecho de delegación según el artículo 72, y con respecto a los nombramientos la citada Real orden.

La designación de los vocales electos por sorteo, se verificarán en esta Casa Consistorial el día ocho de Abril a las once de su mañana.

Se advierte que cuantas personas naturales o jurídicas forasteras obtengan alguna utilidad en este término, deberán presentar en la Presidencia de la Junta general las relaciones de utilidades hasta el día 15 de Abril próximo.

Fresno de la Fuente, 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Vicente Montes.

996

Alcaldía de Marazuela

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de este pueblo, ha designado los vocales natos de las Comisiones (real y personal) para el reparto de utilidades y por el cual ha de hacerse efectivo el déficit del presupuesto para el próximo año de 1923 a 24, y son los siguientes:

- Parte Real.
- D. Pedro Sastre Hernández
- > Gabino Sastre Hernández
- > Joaquín Alcalde Casas
- > Maximiliano Llorente Gutiérrez
- Parte Personal.
- D. Celedonio García Callejo
- > Elías Arribas de Frutos
- > Luis Maroto Bermejo
- > Juan Ayuso Heredero

También quedan expuestas las relaciones a que refiere el artículo meccionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Marazuela, 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Vicente Ayuso.

989

Alcaldía de Donhierro

En cumplimiento a lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre del año último y con arreglo a los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de este Distrito, ha designado los vocales natos en las comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para cubrir atenciones por déficit del Presupuesto municipal ordinario del próximo año de 1923-24; habiendo recaído dicha designación en los señores siguientes:

- Parte Real.
- D. Cándido Gallego González, mayor contribuyente por rústica (vecino)
- > Aquilino Olmedo Fernández, Idem por urbana Idem
- > Mario Rodríguez Idem por rústica (forastero)
- > Pedro Sáez Rodríguez Idem por industrial (vecino)
- > Adrián Hebrero Rodríguez, representante del Sindicato Agrícola
- Parte Personal:
- D. Juan Francisco García Garzón, Cura párroco
- > Casiano González Valles, mayor contribuyente por rústica
- > Miguel Sánchez Gutiérrez, Idem Idem por urbana
- > Emilio Otero Muñoz, Idem Idem por industria

Dichas designaciones corresponden a los mismos según el art. 70 de citado Real decreto, contra los que pueden reclamarse en el plazo de siete



días, conforme al artículo 75, para lo cual quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que para ello han servido de base.

Igualmente se hace saber que el día 8 del próximo Abril a las nueve de la mañana en la Casa Consistorial, tendrá lugar la elección de los vocales electos de ambas comisiones que con los designados, han de constituir la Junta general del repartimiento, para lo cual las listas de los que tienen derecho a votar permanecerán al público en el sitio de costumbre desde el día 25 del actual.

Toda persona natural o jurídica que obtenga en este término municipal utilidades por cualquier concepto, deberá presentar hasta el día 15 de dicho mes de Abril, relación jurada de las mismas, y de no verificarlo, la Junta se las estimará con arreglo a los artículos 87 al 94 del expresado Real decreto.

Donhierro, a 16 de Marzo de 1923.  
—El Alcalde, Alejo Rodríguez.

999

#### Junta administrativa de Mazagatos

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa de mi Presidencia, se tiene acordado un deslinde de los terrenos de la pertenencia del común de vecinos y sitios en el paraje denominado «Vega del Salcejo» sean continuación del Río Aguiñejo, cuyo acto tendrá comienzo a las ocho horas del día nueve de Abril próximo, todo por virtud del incidente judicial promovido por D. Manuel Sanz Villa, vecino de Rianza, y D. Eleuterio Vázquez, D. Rafael y D. Simón Olivares y D. Dionisio Mateo, vecinos de Ayllón, contra D. Juan de la Iglesia Gadea, vecino de este pueblo, por pastoreo con las ganaderías lanaras de la propiedad de este último.

En dicha cuestión prejudicial se define el derecho al pastoreo de las ganaderías de este término por pertenecer al mismo los terrenos de referencia y por el contrario manifiestan los señores denunciados, anunciándose el oportuno deslinde para que de no hallarse conformes interpongan el recurso dentro del plazo y ante la Autoridad que corresponda.

Mazagatos, 28 de Marzo 1923.—El Presidente de la Junta en funciones, Hilario Martín.

982

#### Alcaldía de Valverde del Majano

Hallándose terminados los padrones de edificios y solares de este término municipal, formados para el año de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde que el presente vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos incluidos, pueden entablar las reclamaciones que crean convenientes, durante dicho plazo; pues pasado que sea el mismo, no serán atendidas las que se presenten.

Valverde del Majano, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Román del Real.

1018

#### Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela

Hallándose formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que sea examinado y presenten las reclamaciones de agravios a que hubiere lugar.

Aldeanueva de la Serrezuela, 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan P. Serrano

#### Alcaldía de Turégano

998

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y listas de edificios y solares de este término municipal, para 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer reclamaciones que a su derecho crean justas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por legal que sea.

Turégano, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Frutos Canto.

997

#### Alcaldía de Bernúy de Porreros

Por la Junta municipal de mi Presidencia se ha hecho la designación de Vocales Natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto ordinario municipal para el año de 1923 a 1924, en sus dos partes Personal y Real, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

De la Parte Real.

D. Eustaquio Lucíañez de Frutos, contribuyente por rústica.

> Niceto Barrio Lucíañez, Idem por urbana.

> Carmen Aspiroz Carrión, C.<sup>a</sup> de alpuente Idem por rústica hacendada.

> Juan Olmos de Pozo, Idem por industrial.

> Tiburcio Herrero Herrero, representante del Sindicato C. Agrario.

De la Parte Personal.

D. Mariano Nicolás Nieto, Cura párroco.

> Joaquín Lucíañez de Frutos, contribuyente por rústica.

> Nicolás Lucíañez Galindo, contribuyente por urbana.

> Felipe Olmos Labajos, Idem por industrial.

La elección para el nombramiento de vocales electivos tendrá lugar el 10 de este mes en la Casa Consistorial para ambas comisiones y dará principio a las nueve de la mañana.

Bernúy de Porreros, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1923.—El Alcalde, Pascual Cardiel.

#### LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 3 de Febrero de 1877

881

#### Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón

##### CONCEJALES

D. Ceferino Requero Garrido  
> Anastasio Martín Robledo  
> Doroteo Martín Robledo  
> Timoteo Olmos Martín  
> Cándido García Hernanz  
> Cipriano Requero Garrido

##### CONTRIBUYENTES

D. León Miguel Arahuetes  
> Felipe Robledo Gil  
> Mauricio Olmos Garrido  
> Ramón Martín Isabel  
> Baltasar Requero Ejido  
> Demetrio Cantalejo Borreguero  
> Ventura García Benito  
> Juan Robledo Miguel  
> Marcelino Galindo Sanz  
> Aniceto Isabel Ejido  
> Felipe Matamala Benito  
> Vicente Matamala Benito  
> Juan Olmos Galindo  
> Secundino Sanz Gómez  
> Tiburcio Miguel Galindo  
> José Martín Robledo  
> Andrés de Andrés González  
> Pedro Martín Robledo

D. Salvador Martín García  
> Urbano Requero de Frutos  
> Simón Galindo de Frutos  
> Gaspar Sanz Gómez  
> Faustino Requero de Frutos  
Santo Domingo de Pirón, a 10 de Enero de 1923.—El Alcalde, Ceferino Requero.

882

#### Ayuntamiento de Balisa

##### CONCEJALES

D. Pablo Casado Domínguez  
> Benjamín Cuesta López  
> Modesto Luengo Villaverde  
> Teodoro Palomares Martín  
> Félix Rubio Burgos  
> Santos Palomares Arteaga

##### CONTRIBUYENTES

D. Martín Rubio Pascual  
> Gabriel Redondo Araujo  
> Tomás Llorente Benito  
> Miguel Herranz Esteban  
> Isidoro Palomares Sastre  
> Antonto Llorente Martín  
> Mariano Sanz Rodríguez  
> Francisco Martín Gómez  
> Santiago Luengo Pérez y Pérez  
> Vicente Rincón Sanz  
> Alejandro Palomares Sanz  
> Toribio Redondo Benito  
> Crescencio García de Frutos  
> Santiago Luengo Pérez Palomares  
> Juan Segovia Gil  
> Anacleto Monterrubio Garcimartín  
> Agustín Sanz Isabel  
> Eladio Luengo López  
> Martín Rubio Palomares  
> Luis Cabrero Herranz  
> Dionisio Manso Llorente  
> Leandro Palomares Sanz  
> Nemesio Martín Alvarez  
> Teódulo Rubio López

Balisa, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pablo Casado.

889

#### Ayuntamiento de Veganzones

##### CONCEJALES

D. Rogelio García López  
> Valentín de Frutos Cuesta  
> Antonio Martín Sanz  
> Félix García López  
> Matías Vírveda Arribas  
> Luis Vírveda Arribas  
> Mariano López Crespo

##### CONTRIBUYENTES

D. Leandro Cuesta Ballesteros  
> José Useros Aguado  
> Lorenzo Matamala Martín  
> Federico Matamala García  
> Eugenio Gil Martín  
> Silvestre Cuesta Ballesteros  
> Ramón Juan Velasco Monedero  
> Hilarión Adrados López  
> Anastasio Polo Cuesta  
> Doroteo Martín Estaire  
> Bernardino Adrados López  
> Serapio Tobar Martín  
> Luan Manuel Gil Martín  
> Mariano García López  
> Andrés García López  
> José Borreguero Martín  
> Cirilo López Pérez  
> Calixto Rodríguez Pascual  
> Eloy Gutiérrez García  
> Tomás Martín Martín  
> Juan García Monedero  
> Lorenzo Martín Matamala  
> Francisco García Sanz  
> Mariano Gómez Sanz  
> Basilio Perlado Martín  
> Frutos Alvarez Hernando  
> Eustasio Gómez Sanz  
> Vidal Velasco Monedero Dios Gil  
Veganzones, a 6 de Marzo de 1923.  
—Vidal Gutiérrez.— V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Rogelio García.

892

#### Ayuntamiento de Coca

##### CONCEJALES

D. Mariano Sanz García  
> Mariano Oviedo Velasco  
> Juan Velázquez Gómez  
> Cesáreo Catalina Martín  
> Bernardino Acebes Casanova

D. Fidel Blanco Rodríguez  
> Florencio Velázquez Gómez  
> Mateo Acebes González  
> Matías Lozano Pérez

##### CONTRIBUYENTES

D. Arturo Redondo Aguayo  
> Bruno Velázquez Gómez  
> Simón Rebollo Giménez  
> Pedro García Acebes  
> Narciso Acebes Galindo  
> Julio Serrano Nieto  
> Román García Martín  
> Martín Murciego San Juan  
> Mariano Velázquez Gómez  
> Pantaleón Rubio López  
> Angel Mata Casanova  
> Victoriano Martín Galindo  
> Pablo Anaya Pascual  
> Bernardino García González  
> León Amores Arias  
> Eugenio Alonso Sastre  
> Joaquín Martín González  
> Juan Sastre Moreno  
> A. José de Apellániz  
> Nicolás Martín Galindo  
> Agustín Lobo Gómez  
> Felipe Yuste Pésez  
> Romualdo de Pablos Martín  
> Isaác Muñoz de Andrés  
> Eulogio Galán García  
> Alejo Sanz Laguna  
> Gregorio Maroto García  
> Santiago Sastre Moreno  
> Leocadio López Velázquez  
> Mariano Yuste Pérez  
> Victorino Yuste Santos  
> Félix Galán García  
> Manuel Galán Galindo  
> Francisco Galán Arranz  
> Ángel Fernández Martín  
> José González Gómez

Coca, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Mariano Sanz.

1019

#### Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Isabel 2.<sup>a</sup>, núm. 32.

Martín de Andrés, Antonio, hijo de Manuel y de Eladia, natural de Valverde, Ayuntamiento de Idem, partido de Segovia, provincia de Idem, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años, sus señas; se ignoran; estatura 1'600 milímetros, domiciliado últimamente en Valverde, provincia de Segovia, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante, Juez Instructor de este Cuerpo, don Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, 3 de Abril de 1923.  
—El Comandante, Juez Instructor, Joaquín López.

1021

## GUARDIA CIVIL

### COMANDANCIA DE SEGOVIA ANUNCIO

El día 14 del actual, tendrá lugar a las once horas, la venta en pública subasta de dos caballos clasificados de desecho, verificándose el acto en el cuartel de la Comandancia. Lo que se anuncia para conocimiento del público; teniendo presente que el importe de este anuncio y la gratificación de una peseta para voz pública, se satisfará por el rematante.

Segovia, 3 de Abril de 1923.  
—El Teniente Coronel, primer Jefe, Esteban Lucía Martín.

IMPRESA PROVINCIAL